



La DIFERENCIA
se siente

Municipio de Querétaro



014056

Anexo Informe Recomendaciones

14:08 hrs

EN TU
CAJE



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
OFICIO OIC/DA/6214/2020
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/07-A/20

Santiago de Querétaro, Qro., 06 de noviembre de 2020

M. en A.P. Alejandra Haro de la Torre
Secretaria de Servicios Públicos Municipales
PRESENTE

Sea este medio para informarle que han concluido los trabajos de la auditoría realizada a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, durante el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte).

Por lo que, atendiendo al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro y en los términos que establece el artículo 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano de Control del Municipio de Querétaro, se remite el Informe de Resultados que se anexa al presente y que consta de 05 (cinco) fojas útiles en ambos lados.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Hacemos la Diferencia"

C.P. Fernando Molina Zamora
Director de Auditoría del Órgano Interno de Control
(SEGÚN ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2020)



c.c.p Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero.- Presidente Municipal
Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
Archivo Minutario
FMZ/les





INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 06 (seis) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra “F” se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número OIC/07-A/20 realizada a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/5712/2020 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro con fecha 10 (diez) de septiembre de 2020 (dos mil veinte), se notificó a la M. en A.P. Alejandra Haro de la Torre –Secretaria de Servicios Públicos Municipales– que el día 01 (uno) de octubre de 2020 (dos mil veinte), se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó al personal adscrito a este Organismo de Fiscalización para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte).

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 01 (uno) de octubre de 2020 (dos mil veinte),

en donde la M. en A.P. Alejandra Haro de la Torre –Secretaria de Servicios Públicos Municipales- de igual manera mediante oficio SSPM/UT/366/2020 nombra al Lic. Cerjio Ríos Vargas como responsable de atender la presente auditoría, manifestando aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios SSPM/UT/366/2020 de fecha 15 de septiembre de 2020, SSPM/UT/1003/2020 de fecha 01 de octubre de 2020 y SSPM/UT/CN/1148/2020 de fecha 23 de octubre de 2020 correspondientes al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte); de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas a los oficios referidos en el párrafo que antecede y a las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos en la Secretaría de



Servicios Públicos Municipales, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Fiscalizador, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **EMITIR 04 (CUATRO) RECOMENDACIONES** las cuales se adjuntan al presente y están contenidas en 05 (CINCO) fojas útiles en ambos lados -----

Así lo determina y firma, C.P. Fernando Molina Zamora, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 fracciones I, II, X, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.
(Según Acuerdo Delegatorio de facultades del titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 27 de marzo de 2020)

Conste.-



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

| | |
|------------------------|--|
| Hoja N° | Página 1 de 9 |
| Número de Auditoría | OIC/07-A/20 |
| Ente fiscalizado | Secretaría de Servicios Públicos Municipales |
| Ejercicio Presupuestal | Del 01 de enero al 30 de junio de 2020 |
| Tipo de Informe | Informe de Recomendaciones |
| Fecha de notificación | 06/11/2020 |

| | | | |
|--------------------------|--|----------------------------|-----|
| N° de Recomendación: | 1 | Monto fiscalizable: | N/A |
| Programa, obra o acción: | Planes y Programas efectuados y relacionados con la prestación de los Servicios Públicos Municipales | Monto fiscalizado: | N/A |
| | | Monto de la irregularidad: | N/A |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIÓN |
|---|--|
| INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA | PREVENTIVA |
| N/A | <p>Planes y Programas efectuados y relacionados con la prestación de los Servicios Públicos Municipales</p> <p>De la revisión efectuada a los planes y programas efectuados y relacionados con la prestación de los servicios públicos municipales presentados por la dependencia durante el periodo auditado, se RECOMIENDA que los documentales que soportan la realización de los planes y programas llevados a cabo por las diversas áreas de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, se encuentren rubricados por los responsables de su elaboración, revisión y autorización correspondiente, a fin de que se cuente con la certeza de que dichos reportes cuenten con las firmas de los servidores públicos de su operación ,registro y seguimiento.</p> |
| CAUSA | CORRECTIVA |
| N/A | N/A |



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

| | |
|------------------------|--|
| Hoja N° | Página 2 de 9 |
| Número de Auditoría | OIC/07-A/20 |
| Ente fiscalizado | Secretaría de Servicios Públicos Municipales |
| Ejercicio Presupuestal | Del 01 de enero al 30 de junio de 2020 |
| Tipo de Informe | Informe de Recomendaciones |
| Fecha de notificación | 06/11/2020 |

EFFECTO

N/A

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 7 fracciones I, II y VI, 49 fracción I, 50, 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 54, 57, 100, 101 y 102 de Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 5 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales vigente.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
 QUERÉTARO
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

| | |
|------------------------|--|
| Hoja N° | Página 3 de 9 |
| Número de Auditoría | OIC/07-A/20 |
| Ente fiscalizado | Secretaría de Servicios Públicos Municipales |
| Ejercicio Presupuestal | Del 01 de enero al 30 de junio de 2020 |
| Tipo de Informe | Informe de Recomendaciones |
| Fecha de notificación | 06/11/2020 |

| N° de Recomendación: | 2 | Monto fiscalizable: | N/A |
|---|--|---|-----|
| Programa, obra o acción: | Inventario Forestal (planta y arbóreo) y de material eléctrico, pintura, contingencias y aseo público. | Monto fiscalizado: | N/A |
| | | Monto de la irregularidad: | N/A |
| OBSERVACIÓN | | RECOMENDACIÓN | |
| INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA | | PREVENTIVA | |
| N/A | | Inventario Forestal (planta y arbóreo) y de material eléctrico, pintura, contingencias y aseo público. De la revisión efectuada a los informes y reportes del Inventario Forestal (planta y arbóreo) y de material eléctrico, pintura, contingencias, y aseo público durante el periodo auditado, se RECOMIENDA que los informes y reportes de los inventarios cuenten con las firmas de los Servidores Públicos responsables de su elaboración, revisión, y autorización correspondiente, a fin de dar certeza de que la información generada sea precisa y válida. | |
| CAUSA | | CORRECTIVA | |
| N/A | | N/A | |



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

| | |
|------------------------|--|
| Hoja N° | Página 4 de 9 |
| Número de Auditoría | OIC/07-A/20 |
| Ente fiscalizado | Secretaría de Servicios Públicos Municipales |
| Ejercicio Presupuestal | Del 01 de enero al 30 de junio de 2020 |
| Tipo de Informe | Informe de Recomendaciones |
| Fecha de notificación | 06/11/2020 |

| EFFECTO | |
|---|--|
| N/A | |
| FUNDAMENTO LEGAL | |
| Artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 7 fracciones I, II y VI, 49 fracción I, 50, 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 54, 57, 100, 101 y 102 de Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; numeral 3, 4, 5, 6, y, 7 del Manual de Operación para el Control de Almacenes. | |



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

| | |
|------------------------|--|
| Hoja N° | Página 5 de 9 |
| Número de Auditoría | OIC/07-A/20 |
| Ente fiscalizado | Secretaría de Servicios Públicos Municipales |
| Ejercicio Presupuestal | Del 01 de enero al 30 de junio de 2020 |
| Tipo de Informe | Informe de Recomendaciones |
| Fecha de notificación | 06/11/2020 |

| | | | |
|--------------------------|--------------------------------------|----------------------------|-----|
| N° de Recomendación: | 3 | Monto fiscalizable: | N/A |
| Programa, obra o acción: | Contratos de Servicios Profesionales | Monto fiscalizado: | N/A |
| | | Monto de la irregularidad: | N/A |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIÓN |
|---|--|
| INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA | PREVENTIVA |
| N/A | <p>Contratos de Servicios Profesionales</p> <p>De la revisión efectuada a los contratos de servicios profesionales formalizados por la entidad durante el periodo auditado, se RECOMIENDA el contar con el visto bueno del responsable de su cumplimiento y seguimiento, a fin de que se dé certeza de que dichos informes se entregan en los términos y en cumplimiento a las cláusulas estipuladas en los contratos celebrados</p> |
| CAUSA | CORRECTIVA |
| N/A | N/A |
| EFFECTO | |
| N/A | |



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

| | |
|------------------------|--|
| Hoja N° | Página 6 de 9 |
| Número de Auditoría | OIC/07-A/20 |
| Ente fiscalizado | Secretaría de Servicios Públicos Municipales |
| Ejercicio Presupuestal | Del 01 de enero al 30 de junio de 2020 |
| Tipo de Informe | Informe de Recomendaciones |
| Fecha de notificación | 06/11/2020 |

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 7 fracciones I, II y VI, 49 fracción I, 50, 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 54, 57, 100, 101 y 102 de Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; Cláusula cuarta de los contratos celebrados por concepto de servicios profesionales.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

| | |
|------------------------|--|
| Hoja N° | Página 7 de 9 |
| Número de Auditoría | OIC/07-A/20 |
| Ente fiscalizado | Secretaría de Servicios Públicos Municipales |
| Ejercicio Presupuestal | Del 01 de enero al 30 de junio de 2020 |
| Tipo de Informe | Informe de Recomendaciones |
| Fecha de notificación | 06/11/2020 |

| | | | |
|--------------------------|--|----------------------------|-----|
| N° de Recomendación: | 4 | Monto fiscalizable: | N/A |
| Programa, obra o acción: | Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales | Monto fiscalizado: | N/A |
| | | Monto de la irregularidad: | N/A |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIÓN |
|---|---|
| INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA | PREVENTIVA |
| N/A | <p>Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales</p> <p>De la revisión al Reglamento Interior vigente de la dependencia auditada por durante el periodo auditado, se RECOMIENDA realizar los trabajos y gestiones a fin de actualizar y publicar en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro el citado ordenamiento, con la finalidad de brindar la certeza en los actos administrativos que realice la dependencia ante diversas instancias y niveles de gobierno y ante terceros particulares.</p> |
| CAUSA | CORRECTIVA |
| N/A | N/A |



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

| | |
|------------------------|--|
| Hoja N° | Página 8 de 9 |
| Número de Auditoría | OIC/07-A/20 |
| Ente fiscalizado | Secretaría de Servicios Públicos Municipales |
| Ejercicio Presupuestal | Del 01 de enero al 30 de junio de 2020 |
| Tipo de Informe | Informe de Recomendaciones |
| Fecha de notificación | 06/11/2020 |

EFFECTO

N/A

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 7 fracciones I, II y VI, 49 fracción I, 50, 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 62 y 65 del Código Municipal de Querétaro.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

| | |
|------------------------|--|
| Hoja N° | Página 9 de 9 |
| Número de Auditoría | OIC/07-A/20 |
| Ente fiscalizado | Secretaría de Servicios Públicos Municipales |
| Ejercicio Presupuestal | Del 01 de enero al 30 de junio de 2020 |
| Tipo de Informe | Informe de Recomendaciones |
| Fecha de notificación | 06/11/2020 |

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

C.P. Fernando Molina Zamora
Director de Auditoría del Órgano Interno de Control
(SEGÚN ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2020)

Lcpap. Luis Enrique Soto Rosales
Auditor